INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial presentado por el extremo actor. Sírvase proveer.

Cali, 30 de junio de 2021
Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 1088

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00509

Glósese al expediente memorial presentado por el extremo actor a través del correo electrónico: mahs557@hotmail.com, solicita el levantamiento de las medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet, línea tracker, de placas HMN687, modelo 2014, color gris Techo, tipo de servicio particular, de propiedad del señor Virgilio Valencia Vásquez.

Revisada la anterior solicitud, se observa que en proveído No. 2101 del 28 de noviembre del 2017, entre otras disposiciones; se decretó el embargo y decomiso del vehículo en cita, que posteriormente en auto No. 1833 del 2 de noviembre de 2018, se ordenó el levantamiento del secuestro del automotor, y finalmente en sentencia el día 14 del 11 de febrero de 2019, se decretó el divorcio del matrimonio católico contraído entre las partes.

En razón a lo anterior y encontrando procedente lo requerido toda vez que la medida cautelar fue solicitada por la parte demandante, aunado a ello, el bien mueble se encuentra en cabeza del mismo, se ordenará el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el sobre el vehículo, y previo a remitir los oficios correspondientes a la Secretaria

de Transito de esta ciudad, se comunicará esta decisión al correo electrónico de la parte demandada para su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al expediente el escrito presentado por la parte demandante.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en auto No. 2101 del 28 de noviembre de 2017, sobre el vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet, línea tracker, de placas HMN687, modelo 2014, color gris Techo, tipo de servicio particular, chasis 3GNCJ8CE8EL102583, cilindraje 1796 de propiedad del señor Virgilio Valencia Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.480.189. Librar el correspondiente oficio.

TERCERO. Comunicar la presente decisión al extremo pasivo a través de su correo electrónico, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

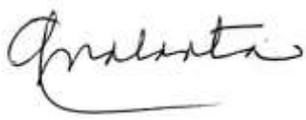

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 104 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali 1 julio de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ecd180bb0f066ecdcd21d6d4bcd0d8e1352c640e00905e47421f20564d70f16
Documento generado en 30/06/2021 12:38:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica